

INFORME DE AUSTERIDAD	
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CALDAS	
OFICINA DE CONTROL INTERNO	
Tercer Trimestre Julio a Septiembre de 2019	Fecha de elaboración del Informe Octubre de 2019

Introducción

El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano. Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta el informe de *“Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”* correspondiente al **tercer trimestre de 2019**; adicionalmente se va a realizar la comparación de la **vigencia 2019 con respecto al 2018** correspondiente a ese periodo específico, el cual muestra un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad.

Además, se pretende informar sobre el comportamiento de aquellos gastos que tienen principal influencia en la ejecución del presupuesto de gastos de la Administración Municipal.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido con el Decreto 0984 de 14 de mayo 2012, que modificó el artículo 22 del decreto 1737 de 1998, la Directiva Presidencial 09 de noviembre de 2018. Así mismo, lo definido en el art. 83 (*“PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO”*) de la **Ley 1873 de diciembre 20 de 2017** – *“Por medio de la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018”*.

El informe se realiza **fundamentado en los rubros presupuestales 1 y 2**, los cuales hacen referencia solamente a los **gastos de funcionamiento de la Administración Municipal**.

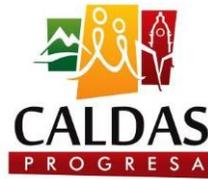
Objetivo General.

Rendir informe trimestral de Austeridad en el Gasto Público, referente a los gastos ejecutados por la Administración Municipal, durante el **tercer trimestre de la Vigencia Fiscal 2019**, correspondiente al **componente de funcionamiento**.

Metodología

Para la captura de la información y el posterior análisis se solicitó a la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal de Caldas, la información correspondiente a la información de Austeridad del Gasto de los meses **julio, agosto y septiembre del año 2019**, teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

- Servicios Planta de Personal
- Personal Indirecto.
- Viáticos y Gastos de Transporte
- Pago de Horas Extras



- Combustible y Lubricantes
- Mantenimiento
- Energía
- Gas
- Acueducto y Alcantarillado
- Teléfonos Celulares
- Telefonía Fija

Políticas Adoptadas por la Administración Municipal

La Administración Municipal de Caldas, mediante Decreto Municipal 0163 del 04 de diciembre del 2014, da pautas para que cada una de las dependencias siga los lineamientos establecidos en el mismo el cual señala lo siguiente:

“Por medio del cual se expiden medidas de Austeridad en el Gasto Público y se fijan medidas de Eficiencia en la presentación del servicio público.

- *Que la racionalización del gasto público en el Municipio de Caldas necesita establecer oportunamente las normas que conduzcan a la utilización eficiente y eficaz de los recursos públicos municipales por parte de todos sus servidores, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley 617 de 2000.*
- *Que, a pesar de la naturaleza diferente en las funciones de las distintas dependencias, con el fin de hacer más efectiva la aplicabilidad de las medidas mencionadas, se hace necesario que, dentro del marco de política de austeridad, cada una de ellas aplique la filosofía de reducción del gasto, dentro de los lineamientos de política presupuestal y manejo racional de los recursos del Tesoro Público Municipal.*
- *Que lo anteriormente expuesto, se requiere expedir una disposición que establezca la obligación por parte de la entidad de anotar las medidas de austeridad acordes a la naturaleza jurídica y objeto de las mismas, conformidad con sus particularidades administrativas y operativas.*

Mediante Decreto 0090 del 4 de junio de 2015, se modifica parcialmente el Decreto 0163 de 2014 en su artículo 5:

ARTICULO QUINTO: Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos (2) años, por necesidades del servicio mediante, resolución motivada. Si se presenta interrupción justificada en el goce de las vacaciones el empleado no pierde el derecho a disfrutarlas en su totalidad.

Los empleados públicos que salgan a disfrutar de sus vacaciones tienen derecho al pago inmediato y anticipado de ellas. Cuando un empleado público o trabajador oficial sea retirado del servicio sin haber hecho uso de sus vacaciones, tiene derecho al pago de ellas en dinero, y se tendrá como base de la compensación el último salario devengado. Tal reconocimiento no implica continuidad en el servicio.”

**GASTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CALDAS
TERCER TRIMESTRE DE 2019**

Concepto	Valor Pagado Julio	Valor Pagado Agosto	Valor Pagado Septiembre	TOTAL
Servicios Planta de Personal	\$ 340.864.212	\$ 351.512.320	\$ 493.712.309	\$ 1.186.088.841
Personal Indirecto	\$ 95.439.326	\$ 63.043.736	\$ 93.279.307	\$ 251.762.369
Publicaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Viáticos y Gastos de Transporte	\$ 1.057.955	\$ 2.513.903	\$ 1.267.792	\$ 4.839.650
Pago de Horas Extras	\$ 12.345.028	\$ 13.903.744	\$ 16.939.219	\$ 43.187.991
Combustible y Lubricantes	\$ 1.771.098	\$ -	\$ 4.520.688	\$ 6.291.786
Mantenimiento	\$ 2.319.494	\$ 1.842.145	\$ 5.600.000	\$ 9.761.639
Energía	\$ 15.695.234	\$ 15.223.878	\$ 15.584.111	\$ 46.503.222
Gas	\$ 753.953	\$ 664.038	\$ 754.322	\$ 2.172.313
Acueducto y Alcantarillado	\$ 9.244.544	\$ 6.326.153	\$ 6.849.102	\$ 22.419.800
Teléfonos Celulares	\$ 1.346.042	\$ 1.336.024	\$ 1.336.024	\$ 4.018.090
Telefonía Fija	\$ 15.150.942	\$ 17.246.768	\$ 16.831.188	\$ 49.228.898
TOTAL GENERAL	\$ 495.987.828	\$ 473.612.709	\$ 656.674.062	\$ 1.626.274.599

Fuente: Dirección Contable y de Presupuesto (Secretaría de Hacienda)

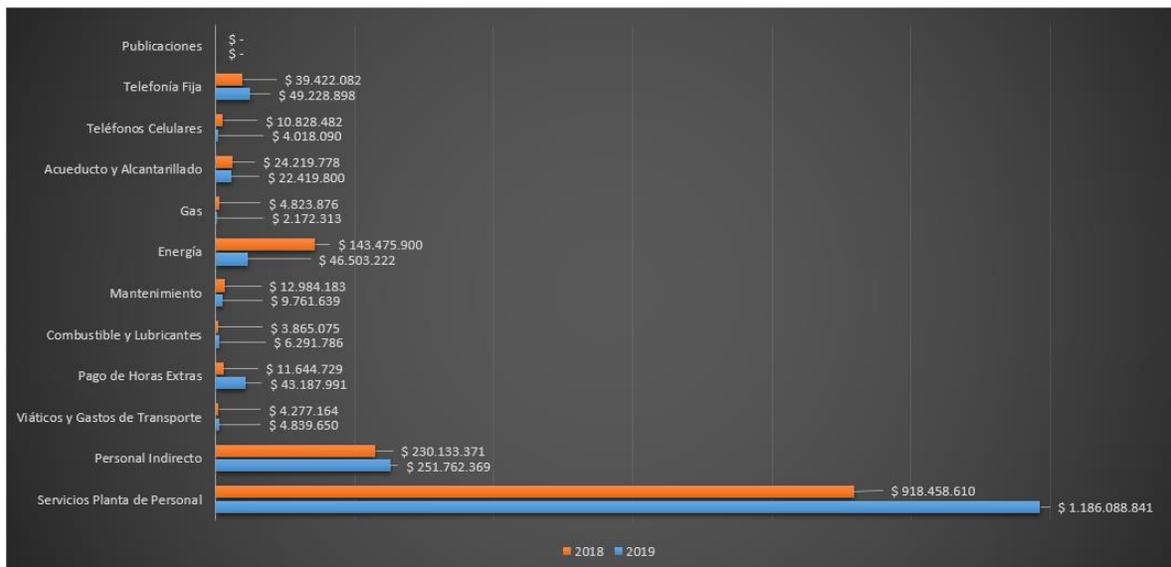
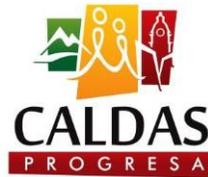
De acuerdo con la tabla anterior la Entidad acumulo pagos por gastos de funcionamiento para este tercer trimestre de la vigencia 2019 por **\$1.626.274.599**

**COMPARATIVO
TERCER TRIMESTRE 2018 – 2019**

Comparando los gastos de funcionamiento del **tercer trimestre de 2019** con respecto a las cifras reportadas en el **tercer trimestre de 2018**, se puede evidenciar que los pagos sufrieron un **aumento del 15,82%** respecto a la vigencia anterior, tal y como se muestra a continuación:

CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	2019	2018			
Servicios Planta de Personal	\$ 1.186.088.841	\$ 918.458.610	\$ 267.630.231	29,14%	↑
Personal Indirecto	\$ 251.762.369	\$ 230.133.371	\$ 21.628.998	9,40%	↑
Viáticos y Gastos de Transporte	\$ 4.839.650	\$ 4.277.164	\$ 562.486	13,15%	↑
Pago de Horas Extras	\$ 43.187.991	\$ 11.644.729	\$ 31.543.262	270,88%	↑
Combustible y Lubricantes	\$ 6.291.786	\$ 3.865.075	\$ 2.426.711	62,79%	↑
Mantenimiento	\$ 9.761.639	\$ 12.984.183	\$ (3.222.544)	-24,82%	↓
Energía	\$ 46.503.222	\$ 143.475.900	\$ (96.972.678)	-67,59%	↓
Gas	\$ 2.172.313	\$ 4.823.876	\$ (2.651.563)	-54,97%	↓
Acueducto y Alcantarillado	\$ 22.419.800	\$ 24.219.778	\$ (1.799.978)	-7,43%	↓
Teléfonos Celulares	\$ 4.018.090	\$ 10.828.482	\$ (6.810.392)	-62,89%	↓
Telefonía Fija	\$ 49.228.898	\$ 39.422.082	\$ 9.806.816	24,88%	↑
Publicaciones	\$ -	\$ -	\$ -		
TOTAL GENERAL	\$ 1.626.274.599	\$ 1.404.133.250	\$ 222.141.349	15,82%	↑

Desarrollo propio.



Desarrollo propio

Del cuadro comparativo anterior, se concluye que las **disminuciones más representativas** en comparación con el periodo anterior se dieron en los conceptos de pago de:

Energía	67,59%
Teléfonos Celulares	62,89%
Gas	54,97%
Mantenimiento	24,82%

Adicionalmente, **los aumentos más representativos** se presentaron en los conceptos de:

Pago de Horas Extras	270,88%
Combustible y Lubricantes	62,79%
Servicios Planta de Personal	29,14%
Telefonía Fija	24,88%

Como se puede evidenciar en la tabla, no se han realizado pagos en publicaciones desde el año pasado.

A continuación, se muestra el análisis por conceptos:

GASTOS DE PERSONAL, SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS, HORAS EXTRAS

CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	2019	2018			
Servicios Planta de Personal	\$ 1.186.088.841	\$ 918.458.610	\$ 267.630.231	29,14%	↑
Personal Indirecto	\$ 251.762.369	\$ 230.133.371	\$ 21.628.998	9,40%	↑
Pago de Horas Extras	\$ 43.187.991	\$ 11.644.729	\$ 31.543.262	270,88%	↑

Desarrollo propio

Gastos por mes:

CONCEPTO	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		TOTAL		DIFERENCIA
	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	
Servicios Planta de Personal	340.864.212	338.243.086	351.512.320	359.999.073	493.712.309	220.216.451	1.186.088.841	918.458.610	267.630.231
Personal Indirecto	95.439.326	78.283.988	63.043.736	63.043.736	93.279.307	88.805.647	251.762.369	230.133.371	21.628.998
Pago de Horas Extras	12.345.028	3.227.221	13.903.744	5.416.991	16.939.219	3.000.517	43.187.991	11.644.729	31.543.262
TOTAL GENERAL	448.648.566	419.754.295	428.459.800	428.459.800	603.930.835	312.022.615	1.481.039.201	1.160.236.710	320.802.491

Desarrollo propio

Servicios planta de personal: Este concepto presentó un **aumento del 29,14%**, representado en un valor por **\$267.630.231** comparado con el tercer trimestre de la vigencia anterior (2018).

Personal Indirecto: Se evidencia un **aumento del 9,40%** en un valor de **\$21.628.998** comparado con el tercer trimestre de la vigencia anterior.

Horas extras: Este ítem en comparación con el año inmediatamente anterior en el mismo trimestre (2018) se evidencia un **aumento del 270,88%**, representado en un valor por **\$31.543.262**. Los funcionarios que hacen uso de este componente, son los agentes de tránsito, celadores y conductor del Alcalde.

A continuación, se exponen los datos enviados por Nomina, donde muestra el comportamiento de las horas extras del tercer trimestre de 2019:

RELACION HORAS EXTRAS JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE DE 2019								
CONCEPTO	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		TOTAL	
	TIEMPO	PAGOS	TIEMPO	PAGOS	TIEMPO	PAGOS		
002 HORA EXTRA DOMINICAL O FESTIVA DIURNA	32	\$ 710.676	12	\$ 188.128	12	\$ 196.778	\$ 1.095.582	
003 HORA EXTRA DOMINICAL O FESTIVA NOCTURNA	72	\$ 1.936.067	8	\$ 238.349	26	\$ 677.753	\$ 2.852.169	
004 HORA EXTRA ORDINARIA DIURNA	90	\$ 905.508	170	\$ 1.855.449	168,75	\$ 1.886.798	\$ 4.647.755	
005 HORA EXTRA ORDINARIA NOCTURNA	131,75	\$ 1.981.335	118,5	\$ 1.636.885	125,7	\$ 1.730.415	\$ 5.348.635	
42 DOMINICAL O FESTIVA	354	\$ 6.859.960	441	\$ 8.414.833	254	\$ 4.836.436	\$ 20.111.229	
43 RECARGO NOCTURNO	764	\$ 2.619.653	796	\$ 2.691.256	596	\$ 1.946.424	\$ 7.257.333	
TOTAL HORAS EXTRAS	325,75	\$ 5.533.586	308,5	\$ 3.918.811	332,45	\$ 4.491.744	\$ 13.944.141	
TOTAL DOMINICALES Y RECARGOS	1118	\$ 9.479.613	1237	\$ 11.106.089	850	\$ 6.782.860	\$ 27.368.562	
TOTAL	1444	\$ 15.013.199	1545,5	\$ 15.024.900	1182,45	\$ 11.274.604	\$ 41.312.703	

Reporte enviado por Nomina

Se puede observar un aumento significativo entre los años 2018 y 2019. por lo anterior, es importante que la administración municipal debe dar estricto cumplimiento a los establecido en el Código Sustantivo de Trabajo en sus Artículos 164, el cual se refiere a la cantidad de horas extras diarias y semanales por funcionario.

Adicionalmente, se debe hacer conciliación entre los reportes suministrados tanto por la Secretaria de Hacienda como de Nomina, con el fin de contar con información consistente entre los dos

módulos que manejan dicho concepto.

ENERGIA, GAS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SERVICIO DE TELÉFONIA CELULAR Y FIJA

CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	2019	2018			
Energía	\$ 46.503.222	\$ 143.475.900	\$ (96.972.678)	-67,59%	↓
Gas	\$ 2.172.313	\$ 4.823.876	\$ (2.651.563)	-54,97%	↓
Acueducto y Alcantarillado	\$ 22.419.800	\$ 24.219.778	\$ (1.799.978)	-7,43%	↓
Teléfonos Celulares	\$ 4.018.090	\$ 10.828.482	\$ (6.810.392)	-62,89%	↓
Telefonía Fija	\$ 49.228.898	\$ 39.422.082	\$ 9.806.816	24,88%	↑

Desarrollo propio

Gastos por mes:

CONCEPTO	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		TOTAL		DIFERENCIA
	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	
Energía	15.695.234	35.607.146	15.223.878	58.866.372	15.584.111	49.002.382	46.503.222	143.475.900	-96.972.678
Gas	753.953	3.228.377	664.038	686.253	754.322	909.246	2.172.313	4.823.876	-2.651.563
Acueducto y Alcantarillado	9.244.544	12.596.357	6.326.153	5.474.190	6.849.102	6.149.231	22.419.800	24.219.778	-1.799.978
Teléfonos Celulares	1.346.042	2.198.414	1.336.024	4.630.462	1.336.024	3.999.606	4.018.090	10.828.482	-6.810.392
Telefonía Fija	15.150.942	12.908.663	17.246.768	13.528.480	16.831.188	12.984.939	49.228.898	39.422.082	9.806.816

Desarrollo propio

Para los conceptos de: **Energía, Gas, Acueducto y Alcantarillado, Teléfonos Celulares**, se presentó una **disminución significativa** entre los dos trimestres de 2018 y 2019 del **67,59%, 54,97%, 7,43% y 62,89%** respectivamente, lo que indica que hubo un ahorro de pagos por estos conceptos.

Telefonía fija: Este concepto **presentó un aumento en un 24,88%**, comparado con el tercer trimestre de la vigencia anterior 2018.

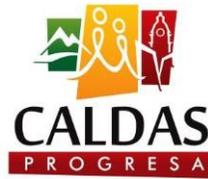
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - MANTENIMIENTO

CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	2019	2018			
Combustible y Lubricantes	\$ 6.291.786	\$ 3.865.075	\$ 2.426.711	62,79%	↑
Mantenimiento	\$ 9.761.639	\$ 12.984.183	\$ (3.222.544)	-24,82%	↓

Desarrollo propio

Gastos por mes:

CONCEPTO	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		TOTAL		DIFERENCIA
	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	
Combustible y Lubricantes	1.771.098	0	0	3.865.075	4.520.688	0	6.291.786	3.865.075	2.426.711
Mantenimiento	2.319.494	5.113.955	1.842.145	1.842.145	5.600.000	6.028.083	9.761.639	12.984.183	-3.222.544



Desarrollo propio

Combustible y Lubricantes: Este concepto **presentó un aumento del 62,79%**, comparado con el tercer trimestre de la vigencia anterior (2018).

Mantenimiento: Este concepto **presentó una disminución del 24,82%**, comparado con el tercer trimestre de la vigencia anterior (2018).

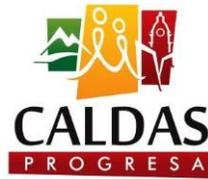
VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE

CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	2019	2018			
Viáticos y Gastos de Transporte	\$ 4.839.650	\$ 4.277.164	\$ 562.486	13,15%	↑

Gastos por mes:

CONCEPTO	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		TOTAL		DIFERENCIA
	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	
Viáticos y Gastos de Transporte	1.057.955	1.763.261	2.513.903	2.513.903	1.267.792	0	4.839.650	4.277.164	562.486

Este concepto **presentó un aumento del 13,15%**, comparado con el tercer Trimestre de la vigencia anterior (2018).



CONCLUSIONES

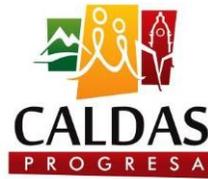
El concepto del gas disminuyó entre los dos periodos analizados del 54,97% correspondiente a \$2.651.563.

En energía se ahorró comparativamente entre los periodos de análisis, en un 67,59% es decir \$96.972.678, aspecto muy favorable en cuanto al consumo de energía dentro de las instalaciones tanto de la Alcaldía como de los otros establecimientos que hacen parte de la administración. Tal y como se ha expuesto en otros informes, se solicita al área responsable y a los mismos funcionarios de la Administración Municipal continuar con gestiones similares como las que se citan a continuación: apagar las luces de las oficinas, apagado de los equipos electrónicos que no tengan una función específica en la noche, apagar las impresoras luego de la jornada laboral, configurar todos los equipos de la entidad en modo ahorro de energía, etc.

La desactivación de las líneas de celulares que estaban habilitadas para los Directivos trajo ahorros significativos para la entidad, con un porcentaje equivalente al 62,89%, es decir \$6.810.392.

Desde el año 2018 la Administración Municipal no ha realizado pagos en publicaciones lo que ha contribuido a optimizar los recursos públicos y se da cumplimiento al artículo décimo sexto del decreto 0256 de 2012.

Se deben tomar las medidas pertinentes para el manejo de las horas extras dado que, entre un periodo y otro, se dio un aumento significativo del 270,88%. No obstante, el artículo cuarto del Decreto 0256 de 2012, señala que solo se le reconocerá y pagará las horas extras a los funcionarios de los niveles operativo, administrativo y técnico, dependiendo de las necesidades de la entidad.



RECOMENDACIONES

- Tal y como se ha expuesto en anteriores informes, la Oficina de Control Interno recomienda a la Alta Dirección tomar medidas correctivas que permitan un mayor control de los Gastos de la Administración Municipal de Caldas de acuerdo con lo establecido Decreto 0163 del 4 de diciembre de 2014 de la Administración de Caldas (*“Por medio de la cual se expiden medidas de austeridad en el gasto público y se fijan medidas de eficiencia en la prestación del servicio público”*); Artículo 104 de la Ley 1815 de diciembre 7 de 2016; Decreto 1737 de agosto 21 de 1998 (*“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”*).
- Se debe dar estricto cumplimiento a los establecido en el Código Sustantivo de Trabajo en sus Artículos 164, el cual se refiere a la cantidad de horas extras diarias y semanales por funcionario. El Artículo 167 establece los lineamientos permitidos de horas extras diarias y semanales por funcionario, y los Artículo 168 y 179 que da cuenta de las Tasas y Liquidaciones de Recargos.

La información suministrada tanto por la Secretaria de Hacienda como de Nomina, debe coincidir entre los dos módulos y de esta forma no generar incertidumbre en el reporte.

- Como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario. El funcionario encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro del término prudencial una vez que se causen. Lo anterior se evidencio al detectar que, al 30 de septiembre de 2019, el 1% del personal está a punto de cumplir tres (3) periodos de vacaciones, siete (7) funcionarios de planta tiene dos (2) vacaciones acumuladas, y el 5% está a punto de acumular dos (2) vacaciones.

Aunque el Código Sustantivo del Trabajo permite según el artículo 190 acumular vacaciones, se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

ARTICULO 190. Acumulación

"1. En todo caso, el trabajador gozará anualmente, por lo menos, por lo menos, de seis (6) días hábiles continuos de vacaciones, los que no son acumulables.

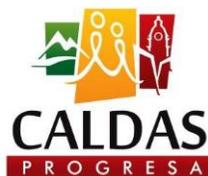
"2. Las partes pueden convenir en acumular los días restantes de vacaciones hasta por dos años.

"3. La acumulación puede ser hasta por cuatro (4) años, cuando se trate de trabajadores técnicos, especializados, de confianza, de manejo o de extranjeros que presten sus servicios en lugares distintos a los de la residencia de sus familiares.

"4. Si el trabajador goza únicamente de seis (6) días de vacaciones en un año, se presume que acumula los días restantes de vacaciones a los posteriores., en los términos del presente artículo.

Es importante advertir que las vacaciones si no son disfrutadas, **prescriben a los cuatro (4) años**, tal y como se encuentra establecido en el Decreto 1045 de 1978:

*Artículo 23°.- De la prescripción. Cuando sin existir aplazamiento no se hiciera uso de vacaciones en la fecha señalada, el derecho a disfrutarlas o a recibir la respectiva compensación en dinero **prescribe en cuatro años**, que se contarán a partir de la fecha en que se haya causado el derecho. El aplazamiento de*



las vacaciones interrumpe el término de prescripción, siempre que medie la correspondiente providencia. Solo se podrán aplazar hasta las vacaciones correspondientes a dos años de servicio y por las causales señaladas en este decreto

- Tal y como está expuesto en el Decreto 0256 de 2012 Artículo décimo tercero y en la Directiva Presidencial 09 de noviembre de 2018, numeral 15 y 16 se tiene:

1.5 Deberá realizarse, en todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Solo se celebrarán aquellos contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. y siguientes del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público",

1.6 Las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán actuar en procura de la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de cada entidad.

- A continuación, se van a sacar unas recomendaciones que se hacen en la Directiva Presidencial 09 de noviembre de 2018, numeral 9 en su título SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

9.1 Implementar sistemas de reciclaje de aguas y consumo mínimo de agua e instalación de ahorradores.

9.2 Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.

9.3 Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.

9.4 Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.

9.5 Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.

Cordialmente.

ORIGINAL FIRMADO

Nancy Estella García Ospina
Jefe de Oficina de Control Interno